



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-09090725-APN-ANAC#MTR Cambio de Denominación Aeródromo LA PLATA / TOLOSA por Aeródromo ENSENADA

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-09090725-APN-ANAC#MTR del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), los Decretos N° 92 de fecha 15 de enero de 1970 y N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente del Aeroclub La Plata, mediante Nota de fecha 10 de febrero de 2020, solicitó el cambio de la denominación del Aeródromo LA PLATA/TOLOSA (PTL) por la denominación de Aeródromo de ENSENADA.

Que la solicitud de cambio de denominación, originada por el señor Presidente del Aeroclub La Plata, se encuentra fundada en argumentos históricos e institucionales debidamente esclarecidos en la Nota precitada.

Que resulta justificado dar lugar a la solicitud formulada, con el objeto de adecuar el emplazamiento del aeródromo a su ubicación geográfica real, como así también con el objeto de coadyuvar a la construcción de su identidad en el Municipio en el cual se inserta socialmente.

Que dicha solicitud se haya impulsada por el señor Intendente de la Municipalidad de Ensenada.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 92 de fecha 15 de enero de 1970, la identificación de los Aeropuertos y Aeródromos se realizará adoptando el nombre del Municipio, localidad o accidente geográfico más cercano a éstos o bien de la localidad más importante a la que sirven.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) ha tomado la intervención de su competencia, analizando la factibilidad técnica a través de sus áreas competentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTyA) de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello;

## LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la denominación del Aeródromo LA PLATA / TOLOSA, Provincia de BUENOS AIRES el cual pasará a denominarse Aeródromo “ENSENADA” Provincia de BUENOS AIRES, a partir de la firma de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al solicitante, a la Dirección Regional Centro dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DNINA) ambas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) para su publicación en la documentación aeronáutica correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese.